

Boletín N° 10

Diciembre de 2023

Organización No Gubernamental de Desarrollo, Justicia y Reconciliación (ONG JURE)

Servicio de Asesoría Jurídica

Se informa y reitera a todo el personal militar en situación de retiro, que en la ONG JURE, existe un servicio de asesoría jurídica permanente, ya sea en forma presencial o vía telefónica, a cargo del Asesor Jurídico de la ONG JURE Don Guido Poli Garaycochea, quien atenderá a los camaradas que tengan problemas o inquietudes judiciales o que hayan sido requerido por algún tribunal del país o por parte de la PDI a prestar declaraciones.

Coordinar la visita a los teléfonos 2 2953 7375 ó 2 3203 8711 en Avda. Providencia 2331 oficina 402. Lunes a viernes de 09:00 a 12:30 hrs.

A. Misión de la ONG JURE

La ONG JURE tiene como objetivo promover el desarrollo, la justicia social y la reconciliación de la sociedad chilena, apoyando específicamente a las personas, familias, grupos y comunidades que por alguna razón sean objeto de injusticias y marginación social y/o que viven en condiciones de pobreza y marginalidad.

Producto de lo anterior, es importante resaltar que todas las gestiones que realiza la ONG JURE, a través de diferentes medios, ya sea a nivel jurídico y/o financiero, son exclusivamente para ser empleados en la defensa del personal del Ejército sometido a procesos judiciales por causas de DDHH y que no cuenten con los recursos financieros necesarios para pagar por su defensa a abogados particulares.

La ONG JURE está constituida por el siguiente personal:

Directorio:

- Presidente: CRL. Marco Antonio Sáez Saavedra
- Vicepresidente: CRL. Eduardo Catalán Brunet
- Secretario: Sr. Mario Correa Bascuñán
- Tesorero: Sr. Francisco Guzmán Greene
- Director: GDD. Marcos López Ardiles
- Director: GDB. Alessandro Cartoni Pruzzo

Personal Jurídico:

- Abogada: Srta. Katerina Gnecco Sandoval
- Abogada: Srta. Karen Valenzuela Jerez
- Abogado: Sr. Enrique Ibarra Chamorro
- Abogado: Sr. Juan Carlos Manns Giglio
- Abogado: Sr. Luis Hernán Núñez Muñoz

Personal Ejecutivo:

- Director Ejecutivo: GDB. Álvaro Guzmán Valenzuela
- Asesor Jurídico: Sr. Guido Poli Garaycochea
- Asesor Finanzas y administrativo: SOF. Jorge Meza Arellano
- Secretaría Ejecutiva: SOF Carlos Miranda Allende

B. Saludo de fin de año del Director Ejecutivo de la ONG JURE.

Álvaro Guzmán Valenzuela, General de Brigada

Queridos colaboradores de la ONG JURE, señores abogados (as) y personal administrativo:

En esta navidad, queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento por su apoyo y contribución invaluable a nuestra organización. Gracias a ustedes y a sus generosos aportes financieros, hemos podido llevar a cabo numerosas actividades de ayuda que han tenido un impacto significativo en la vida de quienes más lo necesitan.

A través de su dedicación y esfuerzo, han aliviado el sufrimiento de los hombres y mujeres militares encarcelados injustamente en los penales y han brindado esperanza y apoyo a sus familias.

Vuestra labor ha dejado una huella positiva y ha inspirado un cambio real en nuestra sociedad. Vuestra compasión y compromiso reflejan los valores más nobles de la humanidad y nos enorgullece contar con personas tan maravillosas y entregadas en nuestra organización.

En este nuevo año que se acerca, queremos desearles una Navidad llena de alegría, paz y amor, rodeados de sus seres queridos y que el espíritu de solidaridad y esperanza que nos une siga guiándonos en nuestro camino para hacer del mundo un lugar mejor.

¡Feliz Navidad y próspero Año Nuevo 2024!

Que este nuevo año esté lleno de oportunidades para seguir cambiando vidas y extendiendo nuestra labor de ayuda y alivio. Vuestra dedicación y compromiso son un regalo para todos nosotros, y estamos emocionados de continuar trabajando juntos para marcar una diferencia real en el mundo.

¡Gracias por ser parte de esta maravillosa familia y por hacer posible todo lo que logramos y esperamos lograr en el futuro!

C. EDITORIAL.

**Álvaro Guzmán Valenzuela, General de Brigada
Director Ejecutivo de la ONG JURE**

En el último año hemos sido testigos de diversas situaciones que han puesto en entredicho la credibilidad y eficacia del sistema de justicia en nuestro país. Uno de los principales problemas que encontramos es la extemporánea aplicación de la justicia en casos relacionados con militares por presuntas violaciones a los derechos humanos.

La justicia es un pilar fundamental en cualquier sociedad democrática, ya que busca garantizar la equidad, la imparcialidad y el respeto a los derechos de las personas. Sin embargo, es válido cuestionar y analizar el funcionamiento del sistema penal antiguo.

En el caso específico de la justicia chilena, es importante destacar que, respecto de los militares procesados y condenados por presuntas violaciones a los derechos humanos, sus juicios han sido tramitados de acuerdo al procedimiento penal antiguo, sistema procesal inquisitivo y antidemocrático transgrediendo así la garantía constitucional de igualdad ante la ley ya que el resto de los chilenos enfrentan un eventual juicio al amparo de un procedimiento penal garantista.

Es difícil comprender y aceptar que la justicia se ejecute después de décadas de ocurridos los hechos. Esta situación genera una profunda desconfianza en la sociedad, ya que se percibe como una falta de interés y compromiso para llevar a cabo las investigaciones de manera oportuna y efectiva.

Para los inculpados esta tardanza implica vivir en un estado de incertidumbre y ansiedad que afecta su dignidad y bienestar y el de sus familiares.

Resulta inaceptable que la justicia se convierta en una herramienta más de la política contingente. Esto refleja una clara falta de independencia y autonomía del poder judicial que debe ser oportuna e imparcial, y actuar de manera transparente en beneficio de la sociedad en su conjunto.

Además, en varios juicios las responsabilidades individuales de los acusados no son adecuadamente consideradas a la hora de imponer una condena. Estas desigualdades en la sanción generan una sensación de injusticia, ya que no se estaría respetando el principio de igualdad ante la ley.

Es necesario que el sistema de justicia chileno sea revisado y mejorado con el fin de garantizar que las penas sean proporcionales a la gravedad de los delitos, tomando en cuenta factores como la responsabilidad institucional de los acusados y las circunstancias específicas de cada caso.

Además, se requiere promover la transparencia en el proceso judicial para asegurar que las decisiones se tomen de manera imparcial y justa y basadas en el respeto a los derechos humanos de los procesados.

En resumen, la existencia de diferencias notables en las condenas impuestas por la justicia chilena a faltas o delitos iguales, es un tema preocupante que cuestiona la efectividad y la imparcialidad del sistema judicial. Es necesario implementar medidas que promuevan la equidad y la transparencia, buscando así recuperar la confianza de la ciudadanía en un sistema de justicia sólido y justo.

D. Contribuciones editoriales:

1. HAROLDO BRITO: EL ADIÓS AL GARANTISMO SESGADO.

Carla Fernández Montero, Abogado - Derecho Penitenciario

Hace unos días, cuando escribo esta breve carta, el Ministro de la Excma. Corte Suprema Haroldo Brito deja su relevante cargo, por cumplir la edad máxima exigida por nuestra Constitución para el ejercicio de la judicatura.

La prensa, en general, menciona el nombre de este juez como aquel que “inspiró a los garantistas” o como el juez “protector de los derechos humanos”, resaltando entre sus cualidades, precisamente, el haber protegido los derechos humanos de todos los ciudadanos, inclusive, los de aquellos delincuentes que se enfrentan a todo el poder estatal (Ministerio Público y policías) en su contra.

Así las cosas, los medios asocian el nombre de Brito a “justicia en materia de derechos humanos”, destacando su apego irrestricto a los tratados internacionales de derechos humanos, y su aplicación directa de los mismos al fallar causas nacionales. Efectivamente, bajo el actual proceso penal, este juez se ha caracterizado por exacerbar el garantismo, ya existente en el actual Código Procesal Penal. A raíz de esto, sin duda alguna, los delincuentes tradicionales e incluso

aquellos condenados por delitos tan graves como los delitos terroristas, lamentan la partida de Haroldo Brito.

Sin embargo, nadie habla de la "justicia de Brito" respecto de las personas enjuiciadas y condenadas por causas de derechos humanos, tanto civiles como militares, quienes deben enfrentar no sólo el poder estatal de las policías, sino, además, el de los ministros de fuero, que al amparo de un proceso penal inquisitivo y secreto, de inicios del siglo pasado, y con la premura que les exige el Código Orgánico en la resolución de estas causas, deben investigar, procesar, acusar y condenar, en algunos casos, haciendo caso omiso al mandato expreso de normas básicas del proceso penal antiguo, como los artículos 42, 109, 456 bis y 488 del Código de Procedimiento Penal. Y cuando ya las instancias han fallado, y el recurso de casación en el fondo se percibe (ingenuamente) como la última esperanza de hacer justicia, aparece la "justicia de Brito" (y la de otros jueces de garantismo sesgado, como el Ministro Jorge Dahm, quien deja su cargo el próximo mes), que se encarga de dar el golpe final, en muchos casos, de una forma tal, que hace que las defensas se arrepientan de haber escalado el asunto al conocimiento del máximo Tribunal.

Son estas personas, los condenados por causa de derechos humanos que represento habitualmente, quienes han sufrido en carne propia la "doctrina Brito", una justicia tuerta y sesgada, implacable, indolente e inmisericorde, capaz de fallar contra texto expreso de la Constitución Política (p. ej. artículo 19 N°s. 3 y 7) y, contra la ley interna (DL 321, Ley 19.856, Ley 18.216, artículos 15, 16, 17, 93, 96, 103 del Código Penal, etc.), y de paso, violando principios básicos del derecho penal (principio de legalidad, principio de irretroactividad, principio de tipicidad, principio de presunción de inocencia, principio pro reo, etc.), todo para -en base a una discutida supraconstitucionalidad de los tratados de derechos humanos- satisfacer los estándares -supuestamente exigidos- por la "constitución universal de los derechos humanos", y así, con sus penas draconianas, abrazar los modelos retribucionistas más extremos, fundados en una visión funcional sistémica de la sociedad, que privilegia la vigencia de esta norma universal por sobre consideraciones preventivas basadas en el respeto y protección de bienes jurídicos, y en la función resocializadora de la pena.

Para estas personas que represento, y sus familias, la partida de Haroldo Brito obviamente alegra, aun cuando su reemplazo tampoco genere mucha esperanza, pero su legado, lamentablemente, duele, y mucho, sobre todo para quienes gracias a este juez y su nefasta "doctrina", morirán -viejos y enfermos- en la soledad de una cárcel, desde luego, una aflicción generalizada, que afecta a un grupo importante de nuestra población (no sólo la familia militar), y que representa un sentir que es muy impropio de lo que debiera ser la herencia que deja un juez de carrera que alcanzó la cúspide del Poder Judicial.

2. EL DELITO DE PERTENENCIA.

Humberto Julio Reyes, General de Brigada

Se supone que cuando uno lleva ya muchos años a la espalda, nada debiera sorprendernos, sin embargo nuestro creativo poder judicial, siempre nos depara una que otra sorpresa, ingrata naturalmente.

De un tiempo a esta parte, el activismo judicial es cada vez más notorio, de moda por el tema de las Isapres que arriesgan su extinción, con todo lo que ello significa, pero, más a menudo en causas denominadas habitualmente como derechos humanos.

En este último caso, el punto de inflexión se produjo hace veinte años y como producto de la llamada mesa de diálogo, donde se acordaron diversas formas de facilitar la investigación de los tribunales y establecer justicia, verdad y reparación.

Ello condujo, entre otros atropellos del debido proceso, a la reapertura de causas donde ya existía sentencia ejecutoriada y a otras novedosas formas de condenar a toda costa, como la teoría del secuestro permanente.

En el intertanto se aprobó una reforma procesal penal que, vigente hace ya cerca de los mismos veinte años, que no se aplica en estas causas, permitiendo que los ministros de fuero orienten su investigación a condenar a todo evento.

Inicialmente las instancias superiores habitualmente morigeraban los excesos de los ministros de fuero, ya que aún había jueces que aplicaban la ley vigente pero, progresivamente, se han impuesto el activismo judicial en la forma de prevaricar que distingue a la segunda sala (penal) de la Corte Suprema.

Esta instancia definitiva falla por unanimidad aplicando las más duras penas, aumentando las originales o desconociendo fallos absolutorios de las instancias previas.

Basta revisar la página del poder judicial para comprobarlo.

La cercanía del fin de año y el previsto cambio en su composición parecen haber sido incentivos adicionales para actuar con el máximo rigor, condenando a organizaciones completas a pretexto que cualquiera que las integrara "no podía desconocer" cualquier cosa que en ellas hubiera sucedido.

Para no ser menos, un ministro de fuero, después de reabrir una antigua causa, ha dictado diversas condenas siguiendo una línea similar, llegando al extremo de condenar a todos los oficiales que servían en un regimiento en 1973 y que aún sobreviven, pese a que al respecto ya existe sentencia ejecutoriada sobre los hechos investigados, toda vez que en su momento el responsable fue plenamente identificado y sometido a proceso.

Huelga decir que las penas son altísimas, garantizando que, habiendo ya sobrepasado el inicio de la tercera edad, todos terminarán esta vida en prisión.

Sin embargo, hace 50 años, eran jóvenes con muy poca experiencia y que, en consecuencia, no eran quienes daban las órdenes en su regimiento. Pero, como pertenecían, eso le basta al creativo ministro para condenarlos.

¿Será una forma de imponer una pena colectiva que afecte a la unidad en su conjunto para que, a futuro, otro creativo tribunal disponga su disolución a título de no afectar algún derecho?.

¡Y qué decir de la extradición concedida en fecha reciente para que otros dos condenados terminen sus días en una prisión italiana!

Todo un regalo de Navidad para ellos y sus familias.

E. Situación económica

En cuanto a lo financiero de esta organización, es necesario mantener informado a todos los aportantes de recursos económicos de los dineros recibidos durante los dos últimos años y hasta diciembre del 2023.

Estos aportes ingresan por varias vías, ya sea a través de Regimientos Tradicionales en retiro, Centros, Organizaciones y Corporaciones afines, promociones de la Escuela Militar, Sistema de descuento vía Pago Automático de Cuentas (PAC) del Banco Estado, aportes de procesados y de personas voluntarias.

1. Aportes de Unidades Tradicionales al 31 de diciembre del 2023.

N°	UNIDADES TRADICIONALES	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
1	Centro de Generales (CENGE)	\$11.902.500	\$12.465.500	\$11.265.500
2	Regto. Tradicional Infantes de la Patria	\$3.600.000	\$3.600.000	\$3.600.000
3	Regto. Tradicional de Ingenieros Lumaco	\$2.296.000	\$5.508.000	\$5.607.000
4	Regto. Tradicional de Artillería Sta Bárbara	\$4.639.000	\$4.800.000	\$4.700.000
5	Unión de Oficiales de las Fas. (UNOFAR)	\$6.486.000	\$6.487.200	\$6.487.200
6	Regto. Tradicional de Aviación	\$1.855.000	\$3.300.000	\$3.600.000
7	Regto. Tradicional de Material de Guerra	\$120.000	\$0	\$120.000
8	Regto. Tradicional de Cab.Blindada Stgo. Bueras	\$1.873.787	\$2.400.000	\$2.400.000
9	Regto. Tradicional de Intendencia	\$500.000	\$1.000.000	\$1.000.000
10	Regto. Tradicional de Telec. San Gabriel	\$520.000	\$1.380.000	\$150.000
11	Centro de Coroneles	\$0	\$1.421.000	\$0
12	Regto. Tradicional de Transporte	\$0	\$0	\$0
13	Regto. Tradicional Javiera Carrera Verdugo	\$0	\$0	\$0
14	Regto. Tradicional de Comandos	\$0	\$0	\$0
15	Destacamento Tradicional de Montaña	\$200.000	\$150.000	\$100.000
	TOTALES	\$33.792.287	\$42.361.700	\$39.029.700

Es importante resaltar que, si existen diferencia entre lo aportado y lo informado, hagan llegar la información al correo electrónico de la ONG JURE en el más breve plazo.

El Regimiento Tradicional San Gabriel aportó \$ 150.000 durante julio 2023, sin embargo, este valor corresponde al aporte del trimestre julio, agosto y septiembre.

2. Aportes de las promociones de la Escuela Militar al 31 de diciembre del 2023.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, independientemente de los aportes individuales que hacen muchos camaradas, Oficiales y Suboficiales, existen promociones de la Escuela Militar que hacen aportes como cursos y estos se reflejan en el siguiente cuadro:

N°	CURSOS MILITARES	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
1	Curso Militar 1969	\$160.000	\$960.000	\$160.000
2	Curso Militar 1970	\$550.000	\$450.000	\$800.000
3	Curso Militar 1967	\$300.000	\$0	\$300.000
4	Curso Militar 1968	\$1.021.000	\$3.047.100	\$3.100.000
5	Curso Militar 1972	\$0	\$0	\$250.000
6	Curso Militar Julio 1973	\$200.000	\$300.000	\$0
7	Curso Militar 1974	\$0	\$0	\$100.000
8	Curso Militar 1979	\$716.000	\$0	\$0
9	Curso de Reserva	\$0	\$0	\$3.160.000
AQUÍ FALTA SU PROMOCIÓN				
TOTAL		\$2.947.000	\$4.757.100	\$6.910.000

Las Unidades Tradicionales, Promociones de los diferentes Cursos Militares y a quienes aportan personal e individualmente, se les solicita que cada vez que hagan una transferencia o depósito bancario envíen un correo electrónico a ongjure@gmail.com con el comprobante, con el objeto de registrar sus aportes, hacerles llegar los boletines y toda aquella información de interés que sea necesario enviar.

3. Aportes personales con modalidad de Pago Automático de Cuentas del Banco Estado (PAC).

MES	2021			2022			2023		
	MANDATOS		TOTAL AÑO 2021	MANDATOS		TOTAL AÑO 2022	MANDATOS		TOTAL AÑO 2023
	Bco. Estado	Otros Bcos.		Bco. Estado	Otros Bcos.		Bco. Estado	Otros Bcos.	
ENERO	\$1.052.500	\$1.779.000	\$2.831.500	\$1.024.000	\$1.703.500	\$2.727.500	\$950.000	\$1.495.500	\$2.445.500
FEBRERO	\$102.500	\$290.000	\$392.500	\$127.500	\$236.000	\$363.500	\$126.500	\$241.000	\$367.500
MARZO	\$2.028.650	\$1.041.250	\$3.069.900	\$1.910.250	\$849.750	\$2.760.000	\$1.785.550	\$819.750	\$2.605.300
ABRIL	\$3.252.500	\$2.187.750	\$5.440.250	\$3.076.750	\$2.095.250	\$5.172.000	\$2.760.750	\$1.842.750	\$4.603.500
MAYO	\$830.700	\$1.204.200	\$2.034.900	\$860.200	\$1.183.200	\$2.043.400	\$856.700	\$990.700	\$1.847.400
JUNIO	\$132.500	\$455.000	\$587.500	\$142.500	\$386.500	\$529.000	\$140.000	\$246.500	\$386.500
JULIO	\$1.050.000	\$1.707.500	\$2.757.500	\$1.008.000	\$1.693.000	\$2.701.000	\$943.500	\$1.514.500	\$2.458.000
AGOSTO	\$126.000	\$394.000	\$520.000	\$125.000	\$381.000	\$506.000	\$125.000	\$251.000	\$376.000
SEPTIEMBRE	\$2.026.250	\$1.024.750	\$3.051.000	\$1.816.550	\$815.250	\$2.631.800	\$1.667.750	\$795.750	\$2.463.500
OCTUBRE	\$3.107.000	\$2.087.750	\$5.194.750	\$2.927.250	\$1.936.750	\$4.864.000	\$2.797.750	\$1.784.750	\$4.582.500
NOVIEMBRE	\$903.200	\$1.193.200	\$2.096.400	\$863.200	\$1.011.200	\$1.874.400	\$827.200	\$968.700	\$1.795.900
DICIEMBRE	\$137.500	\$391.500	\$529.000	\$139.500	\$236.500	\$376.000	\$137.000	\$266.500	\$403.500
TOTAL ANUAL	\$14.749.300	\$13.755.900	\$28.505.200	\$14.020.700	\$12.527.900	\$26.548.600	\$13.117.700	\$11.217.400	\$24.335.100

Fuente: Información obtenida de las cartolas del Banco Estado.

Es importante hacer presente que en este cuadro comparativo se puede apreciar la disminución de los aportes, a través de esta modalidad, entre los años 2022 y 2023, que se indican en las columnas "Total Año". Esto se debe a factores tales como: cuentas no vigentes, fondos insuficientes, cuentas cerradas, cuentas que no existen, órdenes de no pago, titulares fallecidos, etc y lo más lamentable por la pérdida de interés de muchos.

El hecho de recaudar menos ingresos implica tener que realizar campañas extraordinarias de recolección de recursos, para así cumplir con los compromisos pactados con nuestros abogados, quienes tienen la titánica tarea de defender a nuestros camaradas, muchas veces en condiciones adversas ante las imparcialidades de las resoluciones que aplican las diferentes cortes. Por tal motivo, todo aporte por muy modesto que sea, siempre será bienvenido, por eso invitamos a quienes reciben este Boletín responder a la sensibilidad de esta noble tarea que tiene esta Ong Jure, que muchas veces con pocos recursos se logran cosas importantes.

4. Depósitos y transferencias anónimas realizadas a la ONG JURE.

Los depósitos o transferencias anónimas, durante el mes de diciembre 2023, son los siguientes:

FECHA	FORMA DEPÓSITO	CANTIDAD	BANCO	SUCURSAL
01.DIC.2023	Transferencia	\$10.000	Santander	Sin información
04.DIC.2023	Efectivo	\$30.000	Estado	Peumo
05.DIC.2023	Efectivo	\$50.000	Estado	Bandera Central
	Efectivo	\$100.000	Estado	Serviestado Providencia Holanda
	Efectivo	\$60.000	Estado	Serviestado Providencia Holanda
06.DIC.2023	Efectivo	\$7.000	Estado	Santiago Principal
12.DIC.2023	Efectivo	\$30.200	Estado	San Bernardo
20.DIC.2023	Efectivo	\$5.000	Estado	Plaza Oeste
21.DIC.2023	Cheque	\$200.000	Santander	Sin información
22.DIC.2023	Transferencia	\$10.000	BCI	Sin información
	Transferencia	\$10.000	BCI	Sin información
	Efectivo	\$50.200	BCI	Sin información
	Transferencia	\$5.000	BCI	Sin información
26.DIC.2023	Efectivo	\$30.000	Estado	Santiago Principal
	Transferencia	\$5.000	BCI	Santiago Principal
	Efectivo	\$30.000	BCI	Sin información
	Transferencia	\$30.000	BCI	Sin información
29.DIC.2023	Efectivo	\$50.000	Santander	Sin información
	Transferencia	\$160.000	BCI	Sin información
TOTAL		\$380.200		

5. Total de aportes año 2023

N°	ORGANIZACIONES	VALOR
1	Unidades Tradicionales	\$ 39.029.700
2	Cursos Militares	\$ 6.910.000
3	Aportes permanentes (Modalidad PAC)	\$ 24.335.100
4	Aportes Anónimos durante el año 2023	\$ 11.574.800
TOTAL		\$ 81.849.600

6. **Costos de administración de la ONG JURE al 31 de diciembre del 2023.**

DETALLE	VALOR
PERSONAL (Abogados y administrativos)	\$9.495.226
SERVICIOS BÁSICOS (Arriendo de oficina, gastos comunes, electricidad, agua, internet, teléfonos, mantención y publicación de Boletín en página web, consumo combustible para visitar penales, mantención oficinas administrativas, regalos camaradas del penal de San Joaquín)	\$ 1.208.158
TOTAL	\$10.703.384

F. **Situación judicial.**

1. **Cantidad de procesados que lleva cada abogado de la ONG JURE al 31 de diciembre del 2023.**

ABOGADOS	SUMARIO - PLENARIO	APELACIÓN	CASACIÓN	DEFENDIDOS
KAREN VALENZUELA	20	0	18	24
KATERINA GNECCO	21	4	88	31
ENRIQUE IBARRA	34	24	43	28
JUAN CARLOS MANNES	36	29	105	36
LUIS HERNÁN NÚÑEZ	35	9	65	40
TOTAL	146	66	319	159

Hay personas que tienen varios procesos a la vez.

2. **Personal del Ejército (R) que cumple condenas en los penales Punta Peuco, Colina y San Joaquín, al 31 de diciembre del 2023.**

Detenidos por Grados

GRADOS	PUNTA PEUCO	COLINA 1	SAN JOAQUIN	TOTAL
Mayor General	1	0		1
General de División	1	0		1
Brigadier General	4	0		4
General de Brigada	1	1		2
Brigadier	11	6		17
Coronel	17	14		31
Teniente Coronel	5	6		11
Mayor	11	3		14
Teniente			1	1
Suboficial Mayor	4	5		9
Suboficial	6	17	3	26
Sargento 1°	0	1		1
Cabo 2°	0	1		1
Empleado Civil	5	16	1	22
Soldado Conscripto	3	6		9
TOTALES	69	76	5	150

ACTUALMENTE EN PRISIÓN POR EDAD

EDAD	PUNTA PEUCO	COLINA 1	SAN JOAQUIN	TOTAL
90 a 99 años	2	0		2
80 a 89 años	20	14		34
70 a 79 años	31	29	3	63
60 a 69 años	14	33	2	49
50 a 59 años	2	0		2
menos de 50 años	0	0		0
TOTALES	69	76	5	150

3. Condenados y procesados fallecidos.

AÑO	PROCESADOS	CONDENADOS	TOTAL
2000	1	0	1
2001	1	0	1
2005	1	0	1
2008	1	0	1
2010	3	1	4
2011	3	2	5
2012	1	3	4
2013	1	1	2
2014	4	3	7
2015	2	4	6
2016	9	3	12
2017	11	2	13
2018	4	4	8
2019	2	0	2
2020	4	7	11
2021	7	6	13
2022	4	2	6
2023	2	3	5
TOTAL	60	41	102

Como información adicional, se expone el siguiente cuadro, que demuestra la crueldad con la que actúan los tribunales. Muchos de los condenados - por la edad que tienen - están condenados a "Pena de Muerte".

4. Militares fallecidos en prisión.

AÑOS	TOTAL
90 a 99	3
80 a 89	16
70 a 79	9
60 a 69	3
TOTALES	31

5. Personal de las Fuerzas Armadas reclusos en los diferentes penales al 31 de diciembre del 2023.

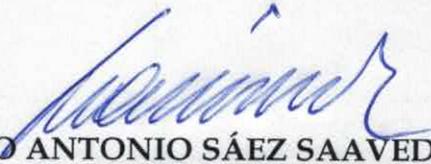
INSTITUCIÓN	PUNTA PEUCO	COLINA 1	SAN JOAQUÍN
EJÉRCITO	69	76	5
ARMADA	9	9	6
FUERZA AÉREA	7	13	1
CARABINEROS	49	50	3
PDI	4	5	0
CIVILES	0	2	0
TOTAL	138	155	15

6. Causas en desarrollo.

Personal del Ejército involucrado a la fecha		
Afectados en causas judiciales a la fecha	520	100%
Apoyados por la ONG JURE a la fecha	159	30%
Total de Situaciones Judiciales	1901	
En Arica, un Brigadier se encuentra en Prisión Preventiva desde Noviembre del 2021.		
Condenados a firme privados de libertad a la fecha	131	
Arresto domiciliario	8	
- Arresto total	7	
- Arresto Parcial	1	


ÁLVARO GUZMÁN VALENZUELA
 Director Ejecutivo ONG JURE




MARCO ANTONIO SÁEZ SAAVEDRA
 Presidente del Directorio ONG JURE